

Wx 386
(04/09/18)



GGG/JAM/PBO

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO FOLIO 404541 CELEBRADO CON FECHA 24 DE AGOSTO DE 2018 ENTRE ESTA SUBSECRETARÍA Y GABRIEL PABLO GALLARDO ANDONIE EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL REGIONAL CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL

EXENTA N° 386

VALPARAÍSO, 04 SEP. 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en el Decreto Supremo N° 6, de 2018, que nombra los Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 143, de 2017, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 404541, dictadas en el marco del concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2017, en la Línea de Producción Audiovisual Regional.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, del audiovisual.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que posteriormente el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forman parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual creado en la Ley N° 19.981. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8º, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual convocaron al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2017, Línea de Producción Audiovisual Regional, modalidad Documental, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 922, de 2016, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2378 de 2016, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **404541**, cuyo Responsable es **Gabriel Pablo Gallardo Andonie**, procediéndose con fecha 16 de enero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 143, de 2017.

Que el Responsable con fecha 29 de junio de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 24 de agosto de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 24 de agosto de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 404541, financiado por Fondo de Fomento Audiovisual, convocatoria 2017, en la Línea de Producción Audiovisual Regional, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL
LÍNEA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL REGIONAL
MODALIDAD DOCUMENTAL
CONVOCATORIA 2017**

En Valparaíso de Chile, a 24 de agosto de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representada para estos efectos por la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, doña Constance Harvey Bohn, ambas domiciliadas en Plaza Sotomayor N° 233, piso 2, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, y **Gabriel Pablo Gallardo Andonie**, cédula de identidad N° **13.851.734-9**, domiciliado en Newton 33, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Producción Audiovisual Regional, modalidad Documental, del Fondo de Fomento Audiovisual, convocado mediante Resolución Exenta N° 922, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 404541 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 16 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 143, de 26 de enero de 2017, de la ex Dirección Regional de Valparaíso. El RESPONSABLE con fecha 29 de junio de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una prórroga para la entrega del informe final. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de los antecedentes de respaldo presentados y para una correcta finalización del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: el Informe Final deberá ser presentado como plazo máximo el día **13 de diciembre de 2018**, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 29 de junio de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 16 de enero de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 16 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 143, de 26 de enero de 2017, de la ex Dirección Regional de Valparaíso.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente anexo de convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña Constance Harvey Bohn para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Valparaíso, consta en el Decreto Supremo N° 06, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

CONSTANCE HARVEY BOHN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS
CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y
EL PATRIMONIO

GABRIEL PABLO GALLARDO ANDONIE
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 143, de 2017, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el

Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



**CONSTANCE HARVEY BOHN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE VALPARAÍSO**



MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Unidad de Fondos Concursables
- 1 Unidad de Administración y Finanzas
- 1 Archivo Regional
- 1 Suscriptor de convenio

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL
LÍNEA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL REGIONAL
MODALIDAD DOCUMENTAL
CONVOCATORIA 2017

En Valparaíso de Chile, a 24 de agosto de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representada para estos efectos por la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, doña Constance Harvey Bohn, ambas domiciliadas en Plaza Sotomayor N° 233, piso 2, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, y **Gabriel Pablo Gallardo Andonie**, cédula de identidad N° 13.851.734-9, domiciliado en Newton 33, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Producción Audiovisual Regional, modalidad Documental, del Fondo de Fomento Audiovisual, convocado mediante Resolución Exenta N° 922, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 404541 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 16 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 143, de 26 de enero de 2017, de la ex Dirección Regional de Valparaíso. El RESPONSABLE con fecha 29 de junio de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una prórroga para la entrega el informe final. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de los antecedentes de respaldo presentados y para una correcta finalización del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: el Informe Final deberá ser presentado como plazo máximo el día 13 de diciembre de 2018, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 29 de junio de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

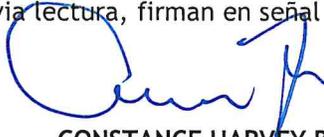
TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 16 de enero de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 16 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 143, de 26 de enero de 2017, de la ex Dirección Regional de Valparaíso.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente anexo de convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña Constance Harvey Bohn para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Valparaíso, consta en el Decreto Supremo N° 06, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

Previo lectura, firman en señal de aceptación,


CONSTANCE HARVEY BOHN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS
CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y
EL PATRIMONIO


GABRIEL PABLO GALLARDO ANDONIE
RESPONSABLE DEL PROYECTO

Autorizo la firma de don GABRIEL PABLO GALLARDO ANDONIE, cedula de identidad N° 13.851.734-9, en su calidad de Aceptante. Valparaíso, 24 de agosto de 2018.



Origen 404841

Valor \$



A la fecha del giro de esta Letra de Cambio deberán incorporarse los impuestos correspondientes

ACEPTADA
13.851.734-9

LETRA DE CAMBIO N° 24 / 1 Vence A LA VISTA
Al 24 de Agosto Año 2018 Por \$ 100.000
Año 2018 se servirá. Ud. mandar pagar por esta

Letra de Cambio a la orden de Subsecretaría de las Culturas y las Artes
la cantidad de 100.000 pesos.

Gabriel Pablo Gallardo Andonie

DOMICILIO Newton 33

CIUDAD Valparaíso

COMUNA Valparaíso RUT: 13.851.734-9

Girador